

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	RESOLUCIÓN
VERSIÓN 02	CODIGO UAEOS-FO-GDO-19	FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 039 del 30 ENE. 2015

Por medio de la cual se adopta el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2015” de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 4º del Decreto 4122 de 2011 y el artículo 73 de la ley 1474 de 2011,

CONSIDERANDO

Que mediante la ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En su capítulo VI, se establecen las “*Políticas institucionales y pedagógicas*”.

Que la citada disposición en su artículo 73 prevé el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, determinando que, “*cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano*”.

Que mediante el decreto 2641 de 2012, se definió como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”.

Que la ley 1474 de 2012 en su artículo 76 prevé la Oficina de Quejas, sugerencias y Reclamos, definiendo que, “*en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad*”.

Que el artículo 2o del decreto 2641 de 2012 define que los estándares para cumplir lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2012 son los contenidos en el documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No **039** del **30 ENE. 2015**

Por medio de la cual se adopta el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2015" de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Que para dar cumplimiento de las disposiciones legales expuestas, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, formuló el "Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano 2015", cumpliendo con la metodología señalada en el citado decreto reglamentario.

Que el "Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano 2015", es la estrategia a implementar durante el 2015 por la entidad para la Lucha contra la corrupción y Atención al ciudadano.

Que por lo anterior,

RESUELVE

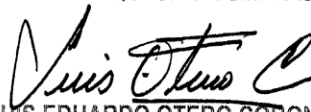
ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el "Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano 2015", como la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, a implementar en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Realizar las actividades necesarias para implementar y dar cumplimiento a las acciones de cada componente del "Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2015", en los tiempos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los **30 ENE. 2015**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO OTERO CORONADO
Director Nacional

 Sr. Gemma del Pilar Cañón - Coordinadora Grupo Educación e Investigación
 Sr. María Viterro Zumbano - Coordinadora Grupo de Planeación y Estadística
 Sr. José Casarillo - Director de Investigación y Planeación
 Sr. Gloria Inés Leche Jiménez - Jefe Oficina Asesoría Jurídica

